



Covid-19 en México

**IMPLICACIONES DE LA INADECUADA E
INOPORTUNA APLICACIÓN DEL
ORDEN JURÍDICO NACIONAL**

Contenido

I. Diagnóstico

II. Fuerzas motrices

III. Análisis de impacto de variables

IV. Escenarios

V. Líneas de acción

A dark blue, irregular ink blot or splash shape is centered on a white background. The blot has a textured, painterly appearance with some lighter blue and white speckles around its edges. The word "Diagnóstico" is written in a clean, white, sans-serif font across the center of the blot.

Diagnóstico

Marco jurídico conceptual

ESTADO: es la **agrupación social** estable y permanente, unida por lazos de fraternidad y solidaridad, asentada en un **territorio** delimitado, regida por una **autoridad** superior a cualquier individuo o cuerpo social, cuyo poder deriva de un **orden jurídico** establecido por la **soberanía** popular, el cual puede imponerse aun de manera coercitiva para el mantenimiento del **orden** y la **paz públicos**, cuyas voluntades están alineadas para el logro del **interés general** (desarrollo nacional).

Los fines del Estado son las decisiones y acciones encaminadas a proporcionar :

- ☐ SEGURIDAD
- ☐ ESTABILIDAD
- ☐ NORMATIVIDAD
- para...
- ☐ BIEN COMÚN / BENEFICIO SOCIAL / INTERÉS GENERAL

La **Seguridad Nacional** puede ser concebida de diversas maneras, ya sea como una condición, una garantía, una aspiración o una función política de carácter superior, siendo cualquiera de ellas válidas; sin embargo, no se puede pasar por alto que al ser México un Estado Constitucional de Derecho, indefectiblemente tanto las autoridades como los particulares tienen la obligación de cumplir lo prescrito tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en las leyes que de ella emanen.

En razón de ello, de conformidad con el artículo 89, fracción VI de la Constitución Federal, corresponde al Presidente de la República la facultad y obligación exclusiva de preservar la Seguridad Nacional en términos de la ley de la materia; luego entonces, más allá de cualquier debate académico, mientras el texto actual de la Ley de Seguridad Nacional esté vigente, la definición de Seguridad Nacional que se debe atender es la que proporciona su artículo 3.

Definición jurídica de Seguridad Nacional

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La **protección** (1) de la nación mexicana frente a las **amenazas** y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El **mantenimiento** del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y
- VI. La **preservación** de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

1. De conformidad con lo prescrito por los artículos 1º y 39 de la Constitución Federal, se desprende por una parte, que todas las autoridades del Estado mexicano, incluyendo al Presidente de la República, tienen la obligación de proteger los derechos humanos –principio “*Responsabilidad de proteger*”, lo cual implica, según lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implementar las medidas y acciones necesarias para prevenir que las autoridades y los particulares violen los derechos humanos de las personas, mediante sistemas de alertamiento y mecanismos de prevención y, por el otro, que el poder público se instituye para beneficio del pueblo.

¿En qué consiste el Derecho a la Salud?

“ el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud. ”



Derecho a la salud

Artículo 4.-...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. **(CPEUM)**

DERECHO AL MÍNIMO VITAL



¿QUÉ IMPLICA EN TÉRMINOS MATERIALES SATISFACER ESTE DERECHO?

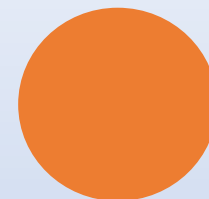
El derecho al mínimo vital no puede limitarse a que las autoridades proporcionen una dispensa o unos vales para que la persona pueda sobrevivir. Este derecho humano, tal como lo ha señalado la Suprema Corte, debe evitar que una persona se vea sumida en la miseria, es decir, debe permitir que una persona mantenga su dignidad como ser humano. Para estos fines, la autoridad está obligada a proporcionar a las personas todas las prestaciones que cubran sus necesidades alimentarias, de vivienda, de educación, de agua... e, inclusive, por qué no, hasta de acceso a Internet -al ser este también un derecho humano según la propia Carta Magna y diversos instrumentos internacionales-.

Para estos efectos, el poder judicial es el garante del derecho al mínimo vital.

Amenazas

Amenaza: es al acto generado por el poder de otro Estado, o *por actores no estatales, que puede vulnerar de modo particularmente grave las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales* del Estado mexicano. Las amenazas pueden ser: tradicionales o emergentes (2).

El artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional prescribe que en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa para la Seguridad Nacional se definirán los temas de Seguridad Nacional.



El Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, consideró los *Desastres naturales y pandemias*, como temas de Seguridad Nacional.

2. El artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional establece un catálogo de amenaza. Sin embargo, dicho catálogo no pretende ser exhaustivo o limitativo, sino que en el contexto de la Ley de Seguridad Nacional su definición tiene una noción operativa, a efecto de limitar los supuestos en los que resulta procedente para formular al Poder Judicial de la Federación una solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley.

¿Qué es una Pandemia?



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Se produce una pandemia cuando surge un nuevo virus que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él.

Por lo común, los virus que han causado pandemias con anterioridad han provenido de virus gripales que infectan a los animales.

En algunos aspectos la gripe pandémica se parece a la estacional, pero en otros puede ser muy diferente.

¿QUÉ ES EL COVID-19

La COVID-19 es una nueva enfermedad, diferente a otras enfermedades causadas por coronavirus, como el síndrome respiratorio agudo grave (SRAG) y el síndrome respiratorio del Oriente Medio (SROM). El virus se propaga rápidamente y los brotes pueden crecer a un ritmo exponencial. En la actualidad no existen terapias o vacunas que demuestren tratar o prevenir la COVID-19, aunque los gobiernos nacionales, la OMS y sus socios están trabajando con urgencia para coordinar el rápido desarrollo de contramedidas médicas.

Según los datos de los primeros países afectados en la pandemia, cerca del 40% de los casos experimentarán una enfermedad leve, el 40% experimentará una enfermedad moderada como la neumonía, el 15% de los casos experimentará una enfermedad grave y el 5% de los casos padecerá una enfermedad crítica.



En poco tiempo el COVID-19 se convirtió en una pandemia mundial con tres **características definitorias**:

- **Rapidez y escala:** la enfermedad se ha propagado rápidamente por todos los rincones del mundo y su capacidad de propagación explosiva ha desbordado incluso los sistemas sanitarios más resilientes.
- **Gravedad:** en general, el 20% de los casos son graves o críticos, con una tasa de letalidad bruta de los casos clínicos que actualmente supera el 3%, y que es aún mayor en grupos de edad avanzada y en aquellos con ciertas enfermedades subyacentes.
- **Perturbación social y económica:** los trastornos a los sistemas sanitarios y de asistencia social y las medidas tomadas para controlar la transmisión han tenido grandes y profundas consecuencias socioeconómicas.

Origen y evolución del Covid-19 (1/3)



- **CHINA es dónde se originó el coronavirus Covid-19** y por ende el primero en sufrir sus efectos.
- **30 de diciembre de 2019.** El Doctor Li Wengliang, un oftalmólogo de la ciudad de Wuhan, avisa a sus compañeros de trabajo que están ante un nuevo virus desconocido y que tomen medidas de protección. Las autoridades le censuran.
- **31 de diciembre 2019.** Las autoridades sanitarias de China dan a conocer que en el país asiático **27 personas padecen una neumonía de origen "desconocido"**, 7 de ellas se encuentran en estado grave. También notifican que la mayoría de ellos son trabajadores del mercado de la ciudad de Wuhan. Ese mismo día Hong Kong, Taiwán y Macao refuerzan la vigilancia de sus fronteras.
- **1 de enero de 2020.** Las autoridades de Wuhan llevan a cabo la desinfección del mercado de pescado y marisco de la citada ciudad, de dónde se cree ha salido el virus.
- **7 de enero de 2020.** Equipos de investigación chinos identifican un nuevo virus perteneciente a la familia **Coronaviridae**, y lo notifican a la OMS. Así la OMS alerta que el nuevo virus descubierto es el causante del brote epidemiológico de Wuhan.
- **11 de enero de 2020.** Las autoridades del país asiático confirman la primera muerte producida por el virus.
- **12 de enero de 2020.** China comparte la secuencia genética del virus con la OMS. El nuevo virus recibe el nombre de COVID – 19.
- **13 de enero de 2020.** La OMS informa del primer caso de COVID – 19 fuera de China, concretamente en **Tailandia**. Se trata de una mujer que había estado recientemente en Wuhan.

Origen y evolución del Covid-19 (2/3)

- **20 de enero de 2020.** El científico Zhong Nanshan, corrobora que el virus se transmite entre humanos y la enfermedad sigue propagándose por China. Además, se confirma el primer caso en Corea del sur.
- **21 de enero de 2020.** Se confirma el primer caso de COVID – 19 en EEUU y algunos aeropuertos internacionales como el de Bangkok o Sidney comienzan a extremar los controles a los pasajeros de los vuelos procedentes de China.
- **28 de enero de 2020.** Se confirman los dos primeros contagios en Alemania, habiéndose producido de persona a persona y sin haber estado en China. Japón también confirma un caso. Ese día el presidente chino Xi Jinping y el director general de la OMS Tedros Adhanom acuerdan que un equipo de expertos internacionales se desplace al país asiático para investigar el brote de coronavirus.
- **30 de enero de 2020.** Se declara la emergencia internacional de salud pública a causa del nuevo coronavirus. Los casos en China llegan a más de 9.600 y los fallecimientos se elevan a los 170.
- **14 de febrero de 2020.** Se confirma el primer caso de coronavirus en África, concretamente en Egipto.
- **1 de marzo de 2020.** El virus se va extendiendo a nivel mundial, en este día se reportan 1739 casos en todo el mundo 579 en China y 1160 fuera del país asiático.
- El presidente del gobierno Pedro Sánchez anuncia la convocatoria de un consejo de ministros extraordinario para decretar el Estado de Alarma en España. El **14 de marzo se decreta el Estado de Alarma** mediante el Real Decreto 463/2020, durante 15 días prorrogables. La población debe permanecer en sus casas y sólo se permita la salida de una persona para asuntos esenciales como acudir al centro de trabajo o comprar alimentos o medicamentos, se limita la movilidad y los locales minoristas excepto los de alimentación y sanitarios, quedan cerrados, a excepción de otros servicios esenciales como entidades financieras y aseguradoras.



Origen y evolución del Covid-19 (3/3)

- **11 de marzo de 2020.** El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, ha declarado este miércoles que el coronavirus Covid-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.
- **30 de marzo de 2020.** Los datos reportados son de más de 775.000 contagiados y casi 38.000 muertos en todo el mundo, de forma oficial. Estados Unidos se ha convertido en el país con más infectados del mundo con un balance de más de 160.000 casos y casi 3.000 muertos. Actualmente un tercio del mundo permanece en un régimen de confinados en sus casas para no colapsar los sistemas sanitarios ante la avalancha de nuevos afectados que se avecina.

MÉXICO

- **26 de febrero de 2020.** El periódico "El Economista" publicó que el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, había afirmado que el coronavirus sí llegará a México, pero el gobierno tiene listo el protocolo de preparación, esto ha generado una gran incertidumbre al respecto, pues a 11 años de que surgió la cepa de influenza A (H1N1), en el país siguen muriendo cientos de personas por esta causa, y esta experiencia mexicana hace inevitable la comparación. **La influenza en México es el virus que sigue cobrando la vida de cientos de personas, a diferencia del Covid-19, que aún no ha llegado a territorio nacional.**
- **27 de marzo de 2020.** El Titular del Poder Ejecutivo Federal publicó un **Decreto** en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- **30 de marzo de 2020** El **Consejo de Salubridad General** publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
- **31 de marzo de 2020.** La **Secretaría de Salud** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **Acuerdo** por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.



Corea del Sur

Estrategia de éxito

- ❑ El caso de Corea es un ejemplo de éxito en la lucha contra el coronavirus Covid-19. El país asiático ha logrado minimizar su impacto de una forma rápida y efectiva.
- ❑ Tal vez la clave de su éxito radica en la **prevención** pues con tan sólo 150 casos decretó el cierre de espacios públicos, de centros educativos, prohibió manifestaciones y lugares donde pudieran producirse aglomeraciones y cancelaron actividades deportivas.
- ❑ Las autoridades el **20 de febrero de 2020** recomendaron a la población que sólo salieran de casa si era estrictamente necesario. Pronto comenzaron con **medidas de limpieza, teletrabajo y distanciamiento social**.
- ❑ Por otro lado, otra pieza clave en su éxito ha sido la **realización de test, más de 5.370 test por cada millón de habitantes**. Ya que la detección ayuda a la organización de la sanidad, ayudando a ganar tiempo.



Evolución del Covid-19 en México



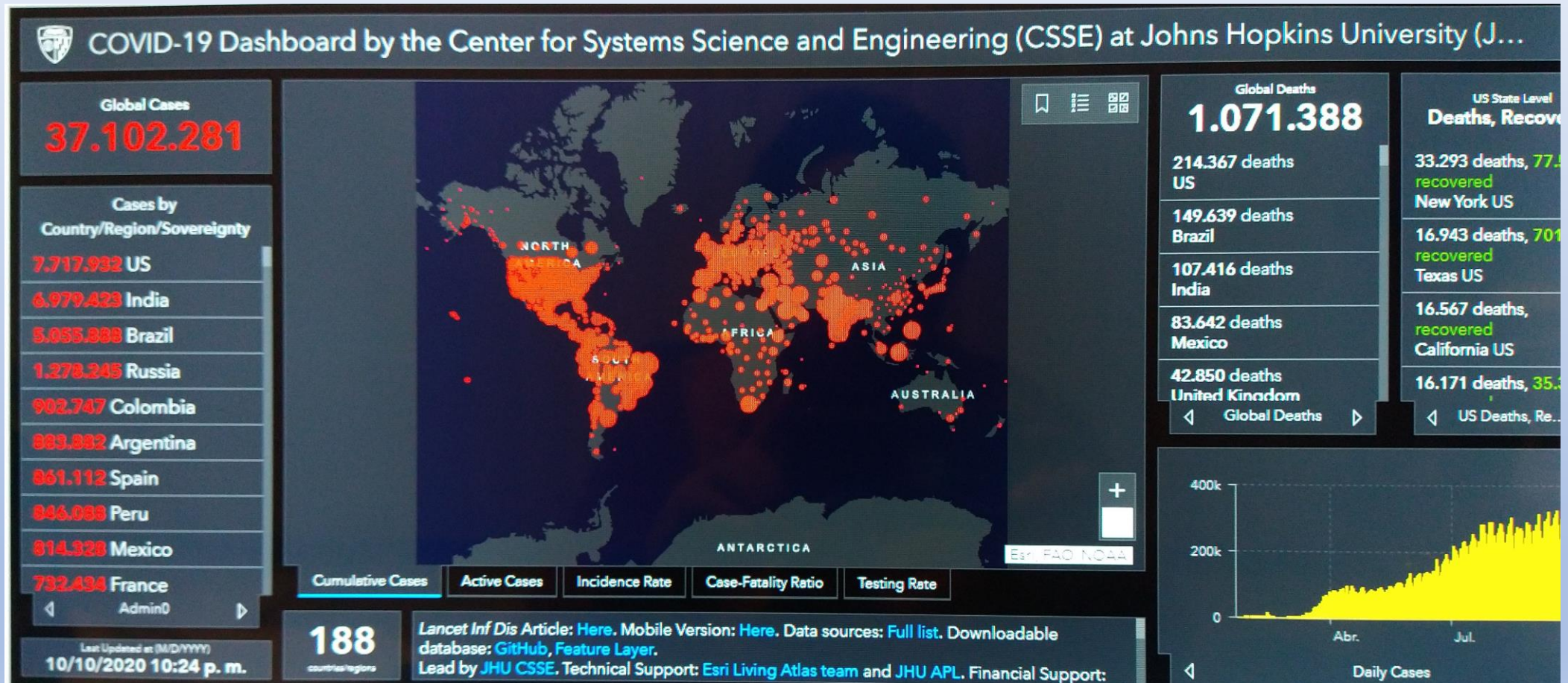
ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COVID-19

La OMS estima que el 10% de la población mundial se ha infectado por el Covid-19.
De ese 10% el 80% es asintomático.

América Latina y el Caribe suman 10 millones de casos de Covid-19.

En México se han incrementado los casos de contagio en niños, jóvenes y comunidades indígenas.
Además existe un subregistro de contagiados, casos sospechosos y defunciones.
El índice de letalidad fluctúan entre el 10 y 11%.
De acuerdo a los reportes oficiales México ocupa el noveno lugar en números de casos de contagiados.

Situación actual del Covid-19 a nivel mundial



SALUBRIDAD GENERAL: OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I...

XVI. **Para dictar leyes sobre** nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y **salubridad general de la República.**

1a. **El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República,** sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y **sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.**

2a. **En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables,** a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

[...]



ESTADO DE EXCEPCION



Un estado de excepción (también conocido como régimen de excepción o estado de emergencia), es un mecanismo contemplado en la constitución de un país en caso de que exista alguna situación extraordinaria, como catástrofe natural, perturbación grave del orden interno, guerra exterior, guerra civil, invasión, o cualquier otro peligro considerado gravísimo, con la finalidad de afrontarlo adecuadamente. Habitualmente, un régimen de excepción contempla la suspensión o restricción de ciertos derechos fundamentales.



Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, **o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro** o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, **podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona...** [...]

La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser **proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.**

Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, **todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata.**

FACTORES QUE HAN POTENCIADO EL CRECIMIENTO DEL COVID-19 EN MÉXICO



Desatención del principio precautorio (Se minimizó la importancia, urgencia e impacto del Covid-19)



Inadecuada interpretación y aplicación del marco jurídico de Seguridad Nacional -Intereses político-electorales-.



Inexistencia del Programa para la Seguridad Nacional en la presente Administración. Deficiente integración de recursos y acción coordinada



Incorrecta política de auteridad



Diseño inadecuado de las políticas públicas



Falta de transparencia en la gestión pública

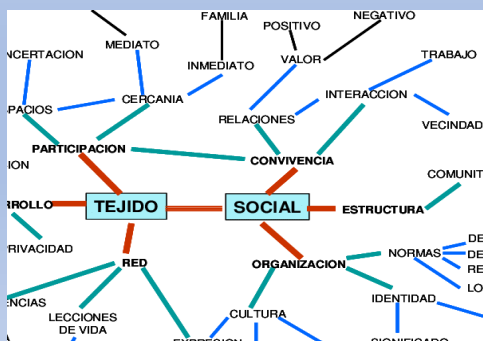


Corrupción



Enfermedades crónico degenerativas

CONSECUENCIAS DEL COVID-19



Incumplimiento de las obligaciones de proteger y garantizar los **derecho humanos** a la vida, la salud, la educación y el mínimo vital.

Aumento de la **pobreza**
(22 a 33 millones)

Sistema financiero amenazado. Incremento de la **inflación**



6 millones de **desempleados**
El **desempleo** caerá 5.2% a finales de 2020
Quiebra de **PyME's**

Crecimiento de la deuda a **11.8%**
Caída del **PIB** -10.3%



Aumento de la **deuda** empresarial y de hogares

Aumento de la **violencia** e índices de **criminalidad**

Crisis de **gobernabilidad**
(Descontento Social)



Análisis FODA

Fortalezas

- Marco jurídico aplicable robusto.
- Respaldo político y social.
- Recursos presupuestarios.

Debilidades

- Incapacidad de generar acuerdos políticos con los distintos sectores del país.
- Falta de información oficial que genere certidumbre en la población.
- Debilidad institucional (Sistema Nacional de Salud)
- Ausencia de una estrategia de Seguridad Nacional para la atención de la pandemia.
- Carencia de recursos humanos suficientes.
- Insuficiencia de medicamentos efectivos en los hospitales públicos.
- Inadecuada integración de recursos y coordinación de acciones entre la Federación y los gobiernos locales.

- Apoyos económicos para las pequeñas y medianas empresas.
- Estímulos fiscales para personas físicas jefes de familia.
- Expedición de una ley o decreto que establezca de manera emergente y temporal una pensión básica de subsistencia.
- Entrega de kits médicos básico (oxímetros, medicamentos básicos para el tratamiento del Covid-19 de patente).
- Aplicación generalizada de pruebas PCR.
- Monitoreo y seguimiento de casos confirmados y sus vínculos.

- Recesión económica global.
- Politización de la pandemia.
- Desestabilización política derivado del descontento social.
- Colapso del sistema de salud.
- Incremento descontrolado de contagiados y muertos.
- Responsabilidad internacional del Estado mexicano por genocidio pasivo.

Oportunidades

Amenazas

A dark blue, irregular ink splash or blotch serves as the background for the text. The splash has a textured, watercolor-like appearance with some lighter blue and white areas around the edges. The text is centered within the dark blue area.

Fuerzas motrices

FUERZAS MOTRICES

Fuerzas motrices de las que depende:

- ✓ Parte analítica fundamental para la construcción de escenarios.

Categoría	Variable
Sociales	➤ Estado Constitucional de Derecho ➤ Gobernabilidad
Económicas	➤ Políticas públicas de emergencia ➤ Desarrollo económico
Políticas	➤ Política internacional

VARIABLES IDENTIFICADAS

		MOTRICIDAD						
Variables		V1 Estado Constitucional de Derecho	V2 Gobernabilidad	V3 Política Internacional	V4 Políticas públicas de emergencia	V5 Seguridad y Desarrollo económico	Motricidad	%
DEPENDENCIA	V1 Estado Constitucional de Derecho		3	2	3	2	10	25
	V2 Gobernabilidad	3		1	3	2	9	22.5
	V3 Política Internacional	2	1		1	1	5	12.5
	V4 Políticas públicas de emergencia	3	3	1		2	9	22.5
	V5 Seguridad y Desarrollo económico	2	2	1	2		7	17.5
	Dependencia	10	9	5	9	7	40	100
	%	25	22.5	12.5	22.5	17.5	100	

IMPACTO:

Mucho= 3

Medio= 2

Poco= 1

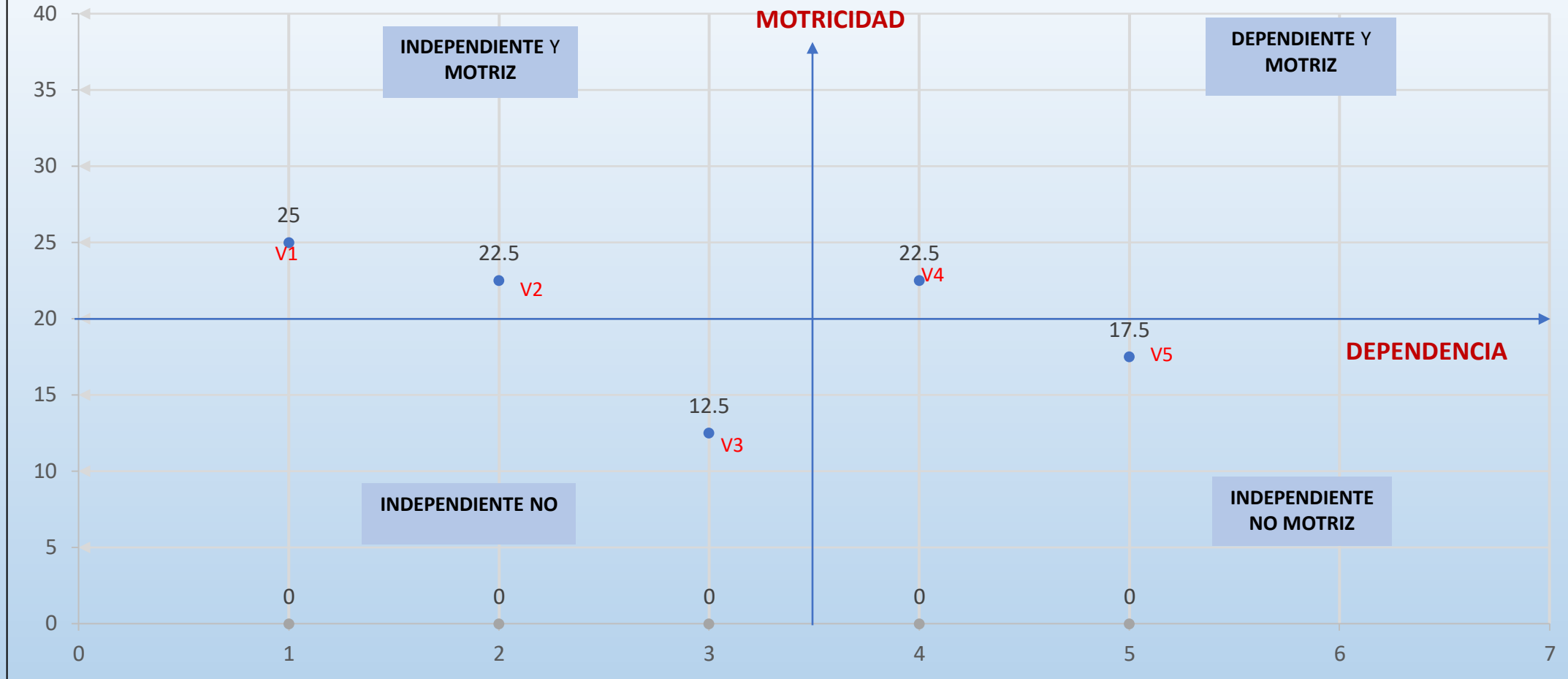
Nada= 0

No. VARIABLES:
5

COEFICIENTE:
20

V 1. Estado Constitucional de
Derecho
V 2. Gobernabilidad
V 3. Política internacional
V 4. Políticas públicas de emergencia
V 5. Desarrollo económico

Gráfica y ubicación de las variables



VARIABLES	%DEPENDENCIA	%MOTRICIDAD	UBICACIÓN
V1	25	25	PODER
V2	22.5	22.5	PODER
V3	12.5	12.5	AUTONOMÍA
V4	22.5	22.5	CONFLICTO
V5	17.5	17.5	SALIDA

A dark blue, irregular ink splatter or blotch serves as the background for the text. The splatter has a textured, painterly appearance with various shades of blue and some white highlights, giving it a dynamic and artistic feel. The text is centered within the darkest part of the splatter.

Análisis de impacto de las variables

- I. Las variables **“Estado Constitucional de Derecho”** y **“Gobernabilidad”**, se encuentran en el primer cuadrante debido a que tienen poder y mueven a las demás por su relevancia e influencia directa en la atención integral y actuación integrada del Covid-19 en México, toda vez que implica el cumplimiento de los fines del Estado mexicano de proporcionar protección a su población, garantizar la estabilidad política, económica y social, en un marco de legalidad, para el beneficiosocial, desde una perspectiva de derechos humanos, esto es, tutelar y promover los intereses y objetivos nacionales.

A seis meses de que el Gobierno de la República emitió las medidas extraordinarias en materia de salubridad general, a la fecha, México se encuentra sumido en una situación de crisis sanitaria, económica, financiera y política, que día con día se está agravando, como consecuencia de un inadecuado ejercicio de la función de gobierno y administrativa; por lo que resulta necesario llegar a acuerdos con los distintos factores de poder en los tres órdenes y niveles de gobierno, que permitan fortalecer el Pacto Federal e implementar acciones coordinadas efectivas.

- II. La variable **“Políticas públicas de emergencia”** se ubica en el segundo cuadrante, ya que determina el comportamiento del fenómeno en estudio y puede ser catalizadora de cambios sustanciales en la atención del Covid-19 y sus consecuencias en los ámbitos social, económico y político. Con la implementación de políticas públicas de emergencia se busca mitigar los efectos negativos, en los ámbitos de salud, económico y financiero, entre otros, que han impactando en el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades de la población.

- III. La variable **“Política Internacional”** se encuentra en el tercer cuadrante, no depende del comportamiento del Covid-19 en el ámbito nacional, por lo cual esta variable se adapta al comportamiento general de las otras cuatro variables.

México debe estar atento a los estudios, reportes, informes, recomendaciones y estrategias que formulen los organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, relacionadas con la atención y adecuado manejo de la pandemia Covid-19; pues de lo contrario, en caso de que el Gobierno de México no cumpla con el principio “Responsabilidad de proteger”, ya sea por una deficiente estrategia o por negligencia, y continúe incrementándose el número de contagiados y defunciones, podría traer como consecuencia una probable responsabilidad internacional del Estado mexicano, máxime que hay diversos estudios en los que se hace referencia a que en México existe un subregistro de casos de contagio y muertes bastante considerable.

- IV. La variable **“Desarrollo económico”** está en el cuarto cuadrante de importancia, toda vez que su comportamiento es dependiente de las otras cuatro variables, y su impacto en la atención efectiva del Covid-19 se vincula con la exitosa implementación de las políticas públicas de emergencia y de la adecuada función de gobierno para conciliar los intereses y demandas de los distintos sectores, considerando en primer término la protección de la población más vulnerable, ya sea por cuestión de edad, padecimientos crónicos degenerativos o marginación.

Ubicación de las variables en los ejes del cuadrante

	PODER: MUEVEN A LAS DEMÁS	CONFLICTO: MUEVEN PERO DEPENDEN	
DOMINANTES MOTRIZ No Dependientes Determinan el Comportamiento	➤ ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO ➤ GOBERNABILIDAD	➤ POLÍTICAS PÚBLICAS DE EMERGENCIA	DE ENLACE MOTRIZ Dependientes Pueden ser catalizadores de cambio
	AUTÓNOMAS	SALIDA: MUY DEPENDIENTES	
DOMINANTES NO MOTRIZ No Dependientes, se adaptan al comportamiento general	➤ POLÍTICA INTERNACIONAL	➤ DESARROLLO ECONÓMICO	SALIDA/DOMINADOS NO MOTRIZ Dependientes El comportamiento es dependiente



Escenarios

IMPLICACIÓN DE LA VARIABLE

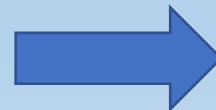
V 1. Estado Constitucional de Derecho

V 2. Gobernabilidad

V 3. Política internacional

V 4. Políticas públicas de emergencia

V 5. Desarrollo económico



V 2. Gobernabilidad
V 3. Política internacional
V 4. Políticas públicas de emergencia
V 5. Desarrollo económico

V 1. Estado Constitucional de Derecho
V 3. Política internacional
V 4. Políticas públicas de emergencia
V 5. Desarrollo económico

V 1. Estado Constitucional de Derecho
V 2. Gobernabilidad
V 4. Políticas públicas de emergencia
V 5. Desarrollo económico

V 1. Estado Constitucional de Derecho
V 2. Gobernabilidad
V 3. Política internacional
V 5. Desarrollo económico

V 1. Estado Constitucional de Derecho
V 2. Gobernabilidad
V 3. Política internacional
V 4. Políticas públicas de emergencia

REDACCIÓN DE ESCENARIOS

Para la redacción de escenarios se realizó un análisis de la problemática generada por la pandemia Covid-19, visto como una amenaza a la Seguridad Nacional de México.

Para lo cual se partió de un marco jurídico conceptual, antecedentes, diagnóstico, evolución y comportamiento del Covid-19 desde su aparición en China, y su migración a otros países de los continentes de Asia, Europa y América.

Se determinaron las causas potenciadoras del fenómeno y sus consecuencias en los ámbitos social, económico y político.

Se identificaron las principales fuerzas motoras, de dónde derivaron cinco variables determinantes, las cuales al incrementar o disminuir inciden negativa o positivamente en el comportamiento de la pandemia; razón por la cual de cada variable se redactaron dos posibles escenarios, dando un total de diez alternativas de ocurrencia.

ESCENARIOS

1. Estado Constitucional de Derecho

1.1. México logró contener el Covid-19 –se pudo aplanar la curva de contagios- en el segundo semestre del 2021, debido a que el Presidente de la República, al tomar en cuenta los datos duros que arrojan las estadísticas oficiales, así como los informes, estrategias y estudios de organismos internacionales y universidades nacionales y extranjeras sobre el número creciente de contagiados, casos sospechosos y defunciones en México, tomó la decisión política fundamental de activar el mecanismo previsto en el artículo 29 constitucional, declarando el “Estado de excepción”, en todo el territorio nacional, de manera diferenciada y proporcional, dependiendo del grado de impacto a la población que la pandemia ha tenido en las distintas entidades federativas, municipios y alcaldías, emitiendo diversas disposiciones normativas transitorias e implementando políticas públicas de emergencia en materia de salubridad general, fiscal, laboral, educativa, de comercio y de tránsito, que garantizaron las condiciones mínimas para el desarrollo económico del país y sus habitantes.

1.2. La pandemia Covid-19 no se pudo controlar oportunamente, incrementándose el crecimiento de contagiados y defunciones; toda vez que el Presidente de la República no hizo uso de la facultad que le confiere el artículo 29 Constitucional para declarar el “Estado de excepción”, lo que le hubiera permitido emitir las normas generales de emergencia en materia presupuestaria, económica, de salud, educación, comercio y tránsito, entre otras, necesarias para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la pandemia del Covid-19, derivado de una inadecuada interpretación del orden constitucional y legal aplicable, que atendió a intereses político-electorales fundamentalmente, lo que opacó el supuesto logro por la obtención, en el ámbito internacional, de vacunas para la población, impactando dicha estrategia de manera negativa en el desarrollo nacional y provocando una crisis de gobernabilidad.

2. Gobernabilidad

2.1. El Gobierno de la República logró promover acuerdos con los sectores social y privado del país en los tres órdenes y niveles de gobierno, a fin de sumar esfuerzos en la atención de la pandemia Covid-19, dando como resultado el compromiso de diseñar e implementar políticas públicas de emergencia (sanitaria, económica y fiscal) con plena observancia del orden constitucional y legal, que apoyarán de manera transitoria a la población más vulnerable así como a las medianas y pequeñas empresas, reactivando con ello el desarrollo económico y garantizar a la población los derechos humanos a la seguridad y al mínimo vital (salud, educación, trabajo, agua, manutención, entre otros), sumándose a los esfuerzos internacionales para combatir exitosamente la pandemia Covid-19.

2.2. El Gobierno de la República continuó con una política de suma cero, lo que provocó que no se lograran acuerdos entre los distintos sectores del país para implementar políticas de emergencia que atendieran de manera efectiva la pandemia del Covid-19, trastocando con ello el Estado Constitucional de Derecho por la sistemática violación a los derechos humanos a la salud, la vida, la educación, al trabajo, al incrementarse, a finales de 2021, de 6 a 10 millones de desempleados, la caída del Producto Interno Bruto al -20%, de 33 a 45 millones el número de pobres y a 10 millones de pobreza, afectando aun más la confianza de los inversionistas extranjeros y el prestigio de México en el ámbito internacional.

3. Política internacional

3.1. Los esfuerzos internacionales de diversos países permitieron encontrar una vacuna efectiva para el Covid-19, así como tratamientos para los síntomas de esa enfermedad, los cuales fueron adquiridos por el Gobierno de la República de manera oportuna, con el apoyo de los gobiernos estatales y los sectores social y privado, para ponerlos a disposición de la población en general a través de las distintas instancias del Sistema Nacional de Salud, derivado de una pertinente implementación de políticas públicas de emergencia, cuyo objetivo primario era proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, lo que contribuyó a su vez a lograr un óptimo nivel de desarrollo.

3.2. A pesar de que el Gobierno de la República, desde el mes de junio de 2020, difundió en medios que se había dado un anticipo para garantizar la dotación de vacunas contra el Covid-19, no cambió su estrategia ni consideró los estudios, informes y recomendaciones de los organismos internacionales para el adecuado combate de la pandemia, lo que provocó que a finales de 2021, se agudizara la crisis de gobernabilidad, incluso, con manifestaciones violentas por parte de sociedad civil para demostrar su inconformidad en contra de las instituciones de gobierno por su ineficacia para proteger y garantizar los derechos humanos a la vida, la salud, el trabajo, la educación y, en general, el mínimo vital, ya que no se implementaron las políticas públicas de emergencia necesarias para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la pandemia, sino por el contrario, los recursos se destinaron a atender intereses políticos-electorales, afectando negativamente al desarrollo económico del país y sus habitantes, y provocando que varias organizaciones de protección a los derechos humanos acudieran ante instancias internacionales por considerar que el Estado mexicano incurrió en responsabilidad por incumplimiento a su obligación primaria de proteger a su población.

4. Políticas públicas de emergencia

4.1. La implementación de políticas públicas de emergencia permitió que el país y sus habitantes pudieran enfrentar el Covid-19, en condiciones de seguridad y desarrollo, fundamentalmente para la población vulnerable y de escasos recursos, reactivando la economía nacional, con motivo de los acuerdos celebrados entre los distintos factores de poder, así como de los esfuerzos internacionales para el descubrimiento de una vacuna efectiva para combatir la pandemia y la adquisición de ésta para garantizar el derecho a la vida y la salud de la población.

4.2. Bajo el discurso de combatir la corrupción mediante la aplicación del principio de austeridad republicana, el Gobierno de la República, dispuso de los recursos económicos que se obtuvieron de la reducción del ejercicio de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como de la desaparición de 109 fideicomisos y mandatos, para destinarlos a sus programas sociales -con fines político-electorales- y a los proyectos insignia como el Aeropuerto de Santa Lucía, el Tren Maya y la refinería de Dos Bocas, lo que ocasionó que hubiera un gran número de despidos dentro de la Administración Pública Federal, incrementando con ello el número de desempleados y, por ende, el aumento de la deuda de los hogares y el número de pobres, generando una crisis de gobernabilidad que afectó, aun más, los derechos humanos de la población y, en general, el Estado Constitucional de Derecho.

5. Desarrollo económico

5.1. México logra condiciones óptimas de desarrollo económico, ya que pudo contener la pandemia Covid-19 antes de que concluyera el primer semestre de 2021, lo que permitió, entre otras cosas, disminuir la caída del PIB, la inflación, la recesión y el desempleo, como consecuencia de una política interior conciliatoria, mediante la implementación de políticas públicas de emergencia que garantizaron el mantenimiento del Estado Constitucional de Derecho, posicionándolo en el ámbito internacional.

5.2. El desarrollo económico nacional fue decreciendo de manera progresiva, hundiendo a México en la peor crisis económica que haya tenido en los últimos 50 años, así como el aumento exponencial, en una proporción 20 veces a la cantidad acumulada en el mes anterior, del número de personas contagiadas y muertas en el país a causa del Covid-19, provocó que el descontento social aumentara generando una crisis de gobernabilidad severa que se reflejó en un impacto negativo en el PIB, la inflación, la recesión y el desempleo, a causa de la ausencia de una política pública de emergencia contracíclica que inyectara los recursos económicos necesarios para apoyar la economía doméstica y de las medianas y pequeñas empresas, las cuales en su mayoría quebraron y tuvieron que cerrar y despedir a todos sus empleados, aumentando con ello el número de pobres, la violencia y la inseguridad y, en general, las condiciones de vida de toda la población, transgrediéndose el Estado Constitucional de Derecho, y generando responsabilidad internacional del Estado mexicano por genocidio pasivo.

A dark blue, irregular ink splatter or blotch serves as the background for the text. The splatter has a textured, watercolor-like appearance with some lighter blue and white areas around the edges. The text is centered within the dark blue area.

Líneas de acción

Líneas de acción

¿Cómo corregir las debilidades?

- ☐ En caso de que el Presidente de la República continúe negándose a declarar el estado de excepción para asumir la responsabilidad para la atención de la pandemia, celebrar convenios con los gobiernos locales, ONG's, instituciones educativas, a fin de integrar recursos, coordinar acciones, y establecer grupos multidisciplinarios e interinstitucionales.
- ☐ Contratar más personal para el sector salud mejor remunerado y con mayores prestaciones (seguro de vida, de riesgos, mejor equipamiento de protección, etc.)
- ☐ Fomentar la especialización de médicos en epidemiología e infectología.
- ☐ Realizar compras consolidadas de medicamentos de patente que garanticen el abasto a nivel nacional del cuadro básico para la atención del covid-19 que ha tenido mejores resultados a nivel internacional, para que sea proporcionados a la población en las clínicas familiares, y adquirir las dosis necesarias para vacunar a toda la población dentro de un período máximo de seis meses.
- ☐ Mejorar la difusión de información oficial sobre la situación del Covid-19 por cuanto hace a la cantidad real de casos de contagio y defunciones.

Líneas de acción

¿Cómo afrontar las amenazas?

- ☐ Incrementar la inversión y la deuda pública.
- ☐ Incrementar los sueldos de los servidores públicos.
- ☐ Suspender los megaproyectos: Tren Maya, Dos Bocas y Santa Lucía, para que los recursos que se le han asignado se redirijan para la atención de la pandemia.
- ☐ Celebrar un pacto nacional entre el Presidente de la República, los gobernadores de los estados, los partidos políticos, ONG's, la iniciativa privada, y las universidades del país para sumar esfuerzos para diseñar un plan de acción conjunta.
- ☐ Atender las sugerencias de la OMS y la OPS.

Líneas de acción

¿Cómo mantener las fortalezas?

- ☐ Que las autoridades sanitarias del país ejerzan oportuna y responsablemente las facultades constitucionales y legales que les confiere el orden jurídico nacional.
- ☐ Optimizar la recaudación fiscal.
- ☐ Implementar adecuadamente los programas sociales.

Líneas de acción

¿Cómo explotar las oportunidades?

- ☐ Emitir una Ley de Emergencia Económica que garantice una pensión básica de subsistencia y proporcione apoyos económicos a las pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas jefes de familia.
- ☐ Emitir, en el marco del artículo 29 Constitucional, prevenciones generales que regulen, transitoriamente, las restricciones necesarias, proporcionales y racionales, sobre las restricciones en el ejercicio de los derechos humanos vinculados la educación, el comercio, la libertad de tránsito y de manifestación, entre otros.
- ☐ Compra y entrega de kits médicos básicos (oxímetro, cuadro básico de cinco medicamentos de patente que hayan obtenido mejores resultados a nivel nacional e internacional para el tratamiento del Covid-19).
- ☐ Aplicación generalizada de pruebas PCR43 a la población de escasos recursos.
- ☐ Diseñar y establecer una plataforma tecnológica para el monitoreo y seguimiento en tiempo real de casos confirmados y sus vínculos.